UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2165 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 SEP. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1841-2026-R del Rectorado, el Informe Legal N° 293-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 085-2026-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y el Informe N° 001-2026-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre solicitud de acogimiento a la Ley N° 32171 planteada por el Mtro. Daniel Guido Loayza Flores; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito de fecha 27 de noviembre de 2025, el Mtro. Daniel Guido Loayza Flores, ex docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el acogimiento a la Ley N° 32171;

Que, la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 4384-2024-UNSCH-CU, de fecha 06 de diciembre de 2024, se aprobó los Lineamientos de implementación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado;

Que, de la revisión de los antecedentes administrativos se verifica que la pretensión formulada resulta manifiestamente extemporánea, por cuanto el cronograma aprobado mediante los Lineamientos de implementación de la Ley N° 32171, contenidos en la Resolución del Consejo Universitario N° 4384-2024-UNSCH-CU, fijó como fecha única para la presentación de solicitudes el 10 de diciembre de 2024, al tratarse de un plazo de naturaleza preclusiva y de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, la solicitud presentada el 27 de noviembre de 2025 carece de eficacia jurídica para generar la apertura o reanudación del procedimiento, al haber sido formulada cuando la etapa correspondiente se encontraba definitivamente concluida;

Que, a través del Informe Legal N° 293-2026-UNSCH-OAJ, de fecha 05 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó declarar improcedente la solicitud de acogimiento a los alcances de la Ley N° 32171, formulada por el docente Daniel Guido Loayza Flores, al haberse acreditado que la misma fue presentada de manera extemporánea, incumpliendo el cronograma establecido en los Lineamientos de implementación de la Ley N° 32171, aprobados mediante Resolución del Consejo Universitario N° 4384-2024-UNSCH-CU;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2165 -2026-UNSCH-CU

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente la solicitud de acogimiento a la Ley N° 32171 planteada por el Mtro. Daniel Guido Loayza Flores, ex docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del principio de legalidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de setiembre de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente la solicitud de acogimiento a la Ley N° 32171 planteada por el Mtro. DANIEL GUIDO LOAYZA FLORES, ex docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2165 -2026-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ciencias de la Educación
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

FESM/ywvj